



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016 - MDP

Paiján, 19 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO.-

El Memorándum N° 011-2016-ALC-MDP, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el día 19 de enero del 2016, emitido por el señor Alcalde de la MDP, señor Segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante Memorándum N° 011-2016-ALC-MDP y recibido por la Oficina de Asesoría legal el día 19 de enero del 2016, emitido por el señor Alcalde de la MDP, señor Segundo Herminio Valqui Castrejón; alcanza la Transcripción N° 01-2016-SG-MDP sobre los pedidos aprobados en sesión Ordinaria N° 01-2016-MDP de fecha 12 de enero del presente año;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2016-MDP de fecha 12-01-16, se **APROBÓ** el pedido formulado por el señor alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, en cuanto el administrado que solicite autorización para realizar una actividad bailable de forma gratuita (que no genera pago por valor de entrada); pero persigue un fin lucrativo, manifestado a través de la venta de diferentes productos como son: cerveza, gaseosa, entre otros, deberá cancelar el valor de 1 UIT y cumplir con los demás requisitos establecidos en el TUPA;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad el pedido formulado por el señor Alcalde, Segundo Herminio Valqui Castrejón, en cuanto el administrado que solicite autorización para realizar una actividad bailable de forma gratuita (que no genera pago por valor de entrada); pero persigue un fin lucrativo, manifestado a través de la venta de diferentes productos como son: cerveza, gaseosa, entre otros, deberá cancelar el valor de 1 UIT y cumplir con los demás requisitos establecidos en el TUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica y demás Sub Gerencias para la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama